

RESOLUCIÓN N° **No - 0020**
(12 ENE. 2024)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE - en ejercicio de las facultades legales, en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito distinguido con el radicado interno de esta Corporación No. 2023 - 4880 de 20 de noviembre de 2023, la doctora María Natalia Bohórquez Castilla, actuando en calidad de Presidenta Ejecutiva de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO, identificada con el Nit. 806.010.043-3, presentó solicitud de declaratoria previa de viabilidad ambiental requerida para la realización de las obras de reparación y mantenimiento necesarias del sector Charly del Muelle La Bodeguita, jurisdicción de la Dirección General Marítima – Dimar, localizado en la Avenida Blas de Lezo, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, en virtud de lo establecido en la Ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de 2010 del MAVDT, liquidó los costos por el servicio de evaluación, tasándolos en la suma de Cinco Millones Novecientos Diez Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos (\$5.910.596) m/cte, cuyo pago se verifica con la constancia de pago de fecha 27 de diciembre de 2023, realizada a través del Banco Bancolombia, a favor de esta entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General de esta Corporación profirió Auto de Inicio de Trámite No. 0001 de 10 de enero de 2024, mediante el cual se dispuso avocar el conocimiento de la solicitud y remitirla a la Subdirección de Gestión Ambiental para su evaluación y pronunciamiento técnico.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental se pronunció a través del Concepto Técnico No. 001 del 11 de enero de 2024, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada y los resultados de la misma, del cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben los siguientes apartes relevantes:

(...)

2. Desarrollo de la visita.

Esta se realizó el día 11 de enero del año 2024, siendo atendido por el señor VERLAND PACHECO CALAO, director muelle la Bodeguita de la Corporación Turismo Cartagena de Indias-CORPOTURISMO.

3. Observaciones de campo

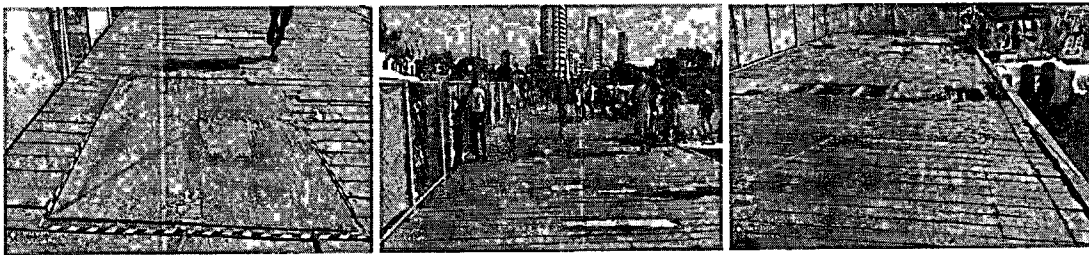
El muelle de la Bodeguita se localiza en el Distrito de Cartagena de Indias, D.T y C, sobre la Avenida Blas de Lezo, en las coordenadas 10°25'11.04"N - 75°33'4.56"O.

Imagen Google. Ubicación sector Charly – Muelle La Bodeguita



RESOLUCIÓN N° **0020**
(12 ENE 2023)
"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

En el recorrido por la estructura del Muelle Charly, sector perteneciente a uno de los cuatro (4) que conforman el muelle de la Bodeguita, administrado este por la Corporación Turismo de Cartagena de Indias, CORPOTURISMO, se pudo constatar que este tramo, 173 mts aproximadamente de longitud, se encuentra deteriorado en lo que respecta al entablado de madera y una parte de la estructura de las vigas coronas de este, lo cual representa un riesgo para la afluencia del turista que visita la ciudad. Ver imágenes de Cardique que demuestran el deterioro de este sector del muelle de la Bodeguita.



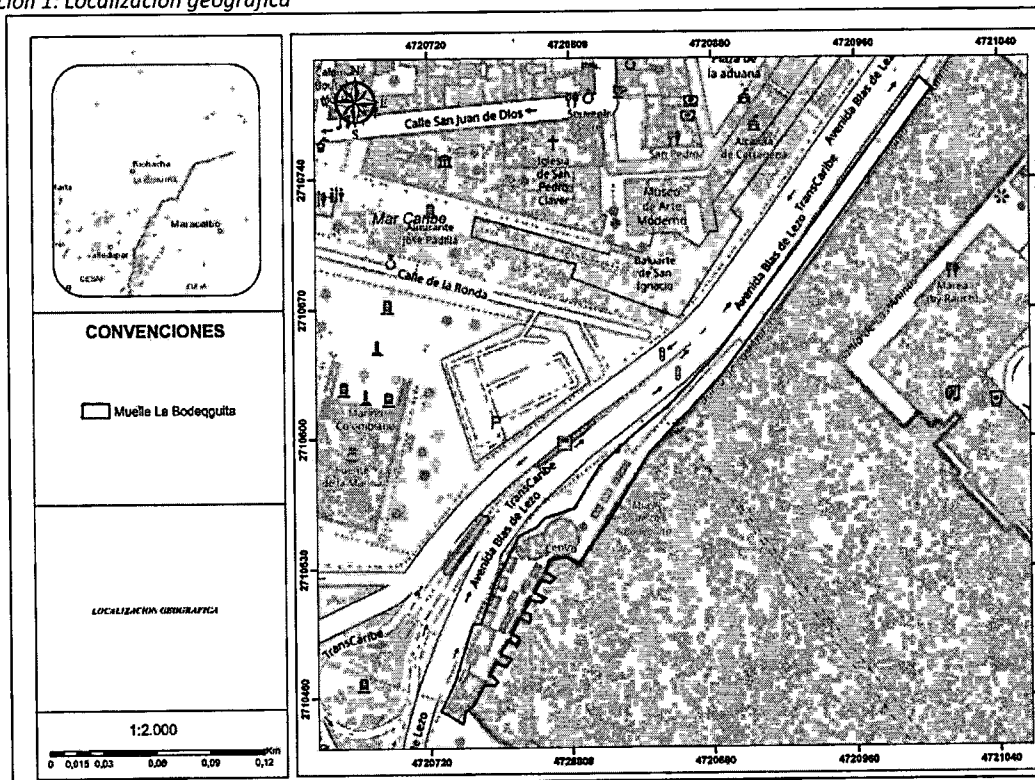
Según lo manifestado por el señor Pacheco, el área a intervenir para reparación y mantenimiento tiene una longitud aproximada de 173 metros aproximadamente.

4. Descripción del proyecto

4.1. Localización del proyecto

El muelle la bodeguita se localiza en el Distrito de Cartagena de Indias, D.T y C, en la dirección: Centro avenida Blas de Lezo, muelle turístico la bodeguita, en las coordenadas $10^{\circ}25'11.04''N - 75^{\circ}33'4.56''O$.

Ilustración 1: Localización geográfica



Fuente: (Autores, 2023)

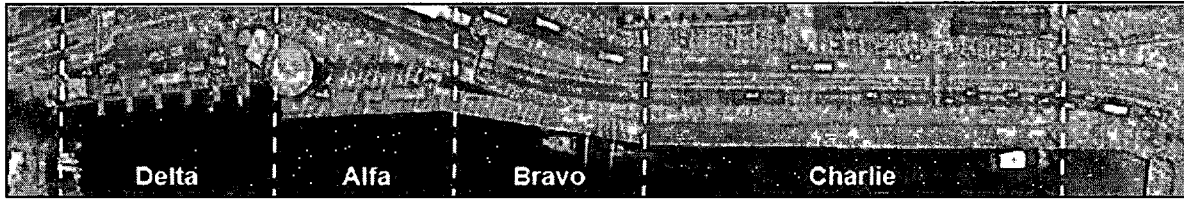
Este se conforma por 4 sectores así: Sector Delta, Alfa, Bravo y Charly.

RESOLUCIÓN N°
(12 ENE. 2024)

N° - 0020

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

Ilustración 2: Localización de sectores



Fuente: (Autores, 2023)

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto consiste en la reparación del sector Charly el cual cuenta con un área de 174.61 m².

Los vértices del AID se describen en la siguiente tabla:

Tabla 3: Vértices del Área de Influencia

VERTICES	LATITUD	LONGITUD
1	10°25'14.97"N	75°33'0.89"O
2	10°25'14.81"N	75°33'0.68"O
3	10°25'19.19"N	75°32'57.46"O
4	10°25'19.29"N	75°32'57.69"O
AREA		174.61 m ²

Fuente: (Autores, 2023)

4.2. Actividades

A continuación, se presentan las actividades de reparación y mantenimiento del sector Charly:

3.2.1 Localización y replanteo.

Esta actividad consiste en la implantación del proyecto, abarcando toda su integralidad y relaciones con edificaciones adyacentes, vías y demás espacios físicos y naturales; actividad que comprende la localización, trazado y replanteo, en el plano horizontal como vertical.

3.2.2 Cerramiento perimetral en láminas h = 1.83 m.

Esta actividad consiste en construir una barrera del sector que se va a trabajar, en módulos de 2.44 por 1.83 m², con lámina de super-board de 6mm, pintada con vinilo para exterior la cara que dá para el exterior, separadas del piso 5 cm y con marco superior e inferior e intermedio para empatar las láminas a lo largo, los extremos serán verticales en madera recia de 3*1 pulg², para poder fijar en poste de madera de 3*3 pulg² por 2 m de altura con una base que se pueda fijar y desmontar 5 veces, que son los 5 módulos de trabajo, en los que se dividirá la obra, irán pintadas con una marquilla, que se coordinará con la Interventoría.

3.2.3 Desmonte y disposición final piso en madera.

Realizar los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, los tablonces de la plataforma y luego los listones en madera que los sostiene, cortarlos si es necesario y trasladarlos a los sitios indicados en los planos, o por la interventoría. En ningún caso pueden romperlos o violentarlos, o utilizarlos en la construcción, se deben utilizar las herramientas adecuadas para ese propósito.

3.2.4 Demolición viga longitudinal frente bahía

Realizar los trabajos necesarios para demoler, desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, los escombros y productos generados por la demolición. Primero debe instalarse unas camas de madera que resistan 5 usos, suficientemente fuertes para recibir los escombros producto de la demolición y no permitir que caigan a la bahía, luego retirarlos y llevarlos a los sitios permitidos o indicados por la interventoría.

RESOLUCIÓN N° ~~12~~ - 0020
(12 ENE. 2024)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

3.2.5 Limpieza y descontaminación de pilotes.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada pilote, abarcando la zona de variación de marea, con la finalidad de efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos). Realizar limpieza manual mecánica a 114 pilotes involucrados en el Proyecto. Aproximadamente 300 ml. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos bajo agua, con todos sus equipos.

3.2.6 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas longitudinales de 0,25*030.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 150 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.7 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas longitudinales de 0,25*050.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 30 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.8 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas longitudinales de 0,50*050.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 174 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.9 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas longitudinales de 0,50*090.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 168 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.10 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas transversales de 0,35*050.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 214 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas

RESOLUCIÓN N°

(12 ENE. 2024)

N° - 0020

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.11 Fresado, limpieza descontaminación y protección con producto impermeable de vigas transversales de 0,50*050.

Esta actividad consiste en realizar una limpieza manual mecánica a cada viga de estas dimensiones, efectuar el retiro de todos los elementos calcáreos adheridos a estos, (Moluscos, Crustáceos y Bivalvos), y luego recubrir con material impermeable para zonas húmedas con buena adherencia, aproximadamente 235 m, y demarcar las zonas necesarias de intervenir por estar el acero en malas condiciones y el concreto levantado, principalmente en las zonas inferiores de las vigas. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.12 Suministro e instalación reforzamiento y revestimiento en concreto de 5000 psi en pilotes, con aditivo plastificante, reductor de agua retardante, incrementa resistencia reduce permeabilidad.

Esta actividad consiste en fundir una camisa en concreto, construyendo una formaleta alrededor del pilote, de 2,50 m de longitud y 55cm por 55 cm de sección interna, un refuerzo de 8 varillas de 3/8" y 15 aros de 3/8" cada 15 cm, y fundirlos con concreto de 5000 psi, con aditivo para concreto tremie, desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.13 Suministro e instalación del reforzamiento y revestimiento en concreto impermeabilizado de 5000 psi en vigas de 0.50*0.50.

Esta actividad consiste en una vez definida la zona a intervenir, demoler el recubrimiento, limpiar bien el concreto y el acero, recubrir el acero con producto impermeable, cementoso, inhibidor de la corrosión con buena adherencia, instalar acero longitudinal y aros fijados en el concreto con adhesivo epóxico para anclajes y agregar a la superficie de concreto, material adhesivo que sirva de pega entre el concreto viejo y nuevo, luego instalar formaleta como se indica en planos y fundir con concreto impermeabilizado de 5000 psi, aproximadamente 65 m en total. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.14 Suministro e instalación del reforzamiento y revestimiento en concreto impermeabilizado de 5000 psi en vigas de 0.35*0.50.

Esta actividad consiste en una vez definida la zona a intervenir, demoler el recubrimiento, limpiar bien el concreto y el acero, recubrir el acero con producto impermeable, cementoso, inhibidor de la corrosión con buena adherencia, instalar acero longitudinal y aros fijados en el concreto con adhesivo epóxico para anclajes y agregar a la superficie de concreto, material adhesivo que sirva de pega entre el concreto viejo y nuevo, luego instalar formaleta como se indica en planos y fundir con concreto impermeabilizado de 5000 psi, aproximadamente 12 m en total. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.15 Suministro e instalación del reforzamiento y revestimiento en concreto impermeabilizado de 5000 psi en vigas de 0.30*0.35.

Esta actividad consiste en una vez definida la zona a intervenir, demoler el recubrimiento, limpiar bien el concreto y el acero, recubrir el acero con producto impermeable, cementoso, inhibidor de la corrosión con buena adherencia, instalar acero longitudinal y aros fijados en el concreto con adhesivo epóxico para anclajes y agregar a la superficie de concreto, material adhesivo que sirva de pega entre el concreto viejo y nuevo, luego instalar formaleta como se indica en planos y fundir con concreto impermeabilizado de 5000 psi, aproximadamente 60 m en total debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.16 Suministro e instalación del reforzamiento y revestimiento en concreto impermeabilizado de 5000 psi en vigas de 0.25*0.50.

RESOLUCIÓN N° **Nº - 0020**
(12 ENE. 2024)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

Esta actividad consiste en una vez definida la zona a intervenir, demoler el recubrimiento, limpiar bien el concreto y el acero, recubrir el acero con producto impermeable, cementoso, inhibidor de la corrosión con buena adherencia, instalar acero longitudinal y aros fijados en el concreto con adhesivo epóxico para anclajes y agregar a la superficie de concreto, material adhesivo que sirva de pega entre el concreto viejo y nuevo, luego instalar formaleta como se indica en planos y fundir con concreto impermeabilizado de 5000 psi, aproximadamente 10 m en total. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.17 Construcción de viga longitudinal nueva de 0.30*0.70 en concreto impermeabilizado de 5000 psi.

Esta actividad consiste en una vez definida la zona a intervenir, definido niveles, ubicación, pintados con material impermeabilizante los aceros que vienen de las vigas que la sostienen, se construye la formaleta con todo lo necesario para su resistencia, y acabado a la vista, con una moldura triangula en el borde exterior, se instala el acero de la viga también con sus recubrimientos y pernos, en acero inoxidable para fijar las bitas bien definidos, se funde con concreto de 5000 psi, vibrado y luego curado, aproximadamente 175 m en total. Se debe desarrollar por personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.18 Suministro e instalación con concreto ciclópeo de 3500 psi, en lecho marino e = 15 cm, pend: 5%.

Esta actividad consiste en construir una superficie en concreto ciclópeo de 15 cm de espesor en la zona debajo del muelle en tierra donde se pueda, para evitar la erosión, depósito de escombros y materiales de desecho. Una vez definida la zona a intervenir, definido niveles y ubicación, se pedirá el visto bueno de la interventoría. Se funde con concreto de 3.500 psi, y una pendiente del 5%, aproximadamente 1200 m2. Se debe utilizar mangueras de aireación y personal calificado, en trabajos en el agua, con todos sus equipos.

3.2.19 Suministro e instalación de piso en madera.

Esta actividad consiste en construir una superficie o plataforma del muelle, en madera resistente a la intemperie, impermeabilizada y pintada, formada por tablonces de madera de pino pátula de 2"x8"x10' o choibá o chanúl, fijada a unos listones de madera de chanúl o choibá de 4"x6"x15', inmunizada, pintada y fijada estas, a las vigas de concreto de la estructura, aproximadamente 1320 m2. Puede cotizar los tablonces con pino pátula, e indicar en el análisis de precios unitarios, el valor de las otras opciones.

3.2.20 Suministro e instalación de defensa tipo cono d o en v de referencia cn1800 (8 pernos m56).

Esta actividad consiste en suministrar e instalar unas defensas en caucho tipo D referencia DB 125 o DB 956 o en V de referencia CN 1800 (8 pernos M56), sobre la viga nueva VL-4 lateralmente, mirando al mar. Hay que hacer los huecos en la viga anclar los pernos con una masilla que garantice la resistencia que indique los anclajes de las defensas, para poder luego instalar las defensas. Son 90 ml de defensas.

3.2.21 Suministro e instalación de bitas para 10 ton.

Esta actividad consiste en suministrar e instalar sobre la viga VL-4 las bitas Doble Bitt, que sean para una capacidad de 10 toneladas, hacer las perforaciones para anclar los pernos con producto que garantice desarrollar la resistencia que indique los pernos de las bitas y luego instalar las bitas. Son 20 U.

3.2.22 Demolición de losa de piso existente en concreto armado de 0,15 metros.

Realizar los trabajos necesarios para demoler, desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, los escombros y productos generados por la demolición. Primero debe inspeccionarse

RESOLUCIÓN N° 0020
12 ENE. 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones”

detalladamente los sitios y certificar con el interventor que las zonas indicadas deben demolerse, y luego proceder con la demolición y no permitir que los escombros caigan a la bahía, luego retirarlos y llevarlos a los sitios permitidos o indicados por la interventoría. En caso contrario de estar en buen estado, no procede la demolición. Son aproximadamente 125 m2.

3.2.23 Construcción e instalación de placa en concreto de 5000 psi impermeabilizado. e = 20 cm
Esta actividad consiste en una vez limpia la zona a intervenir, definido niveles, ubicación, pintados con material impermeabilizante los aceros de la placa, se construye la base o cama, con material seleccionado, se instala el acero de la losa, con sus recubrimientos y elementos que lo garanticen, y se funde con concreto de 5000 psi, allanado, vibrado y luego curado, aproximadamente 125 m2 en total. Se debe desarrollar por personal calificado, con todos sus equipos y autorizado por el Interventor.

4. Medidas de manejo ambiental

Para el presente proyecto se han desarrollado medidas para atajar cada uno de los impactos identificados, como las siguientes:

Tabla 7: Programas de manejo ambiental

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL		
CODIGO	COMPONENTE	NOMBRE
PMA-01	ABIOTICO	MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PMA-02		MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
PMA-03		MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
PMA-04		MANEJO DE SEÑALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE TEMPORALES
PMA-05		MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO
PMA-06		MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS
PMA-07		MANEJO DE FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSUMO
PMA-08	BIOTICO	MANEJO DE FAUNA
PMA-09	SOCIOECONOMICO	MANEJO SOCIAL Y ECONÓMICO
PMA-10		CAPACITACIONES

Fuente: (Autores, 2023)

5. Consideraciones técnicas

- El proyecto propuesto por la CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS-CORPOTURISMO- para las Obras de reparación y mantenimiento del sector Charly del muelle La Bodeguita ubicado en la Avenida Blas De Lezo – Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, no requiere licencia ambiental de acuerdo a lo contemplado en la normatividad ambiental vigente, así como tampoco requiere permisos para uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales.
- Las obras de reparación y mantenimiento del sector Charly del muelle de la Bodeguita son necesaria, teniendo en cuenta el alto grado de deterioro que este presenta y porque en este muelle CORPOTURISMO es la encargada de la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que se dan a través de este muelle.
- El muelle de La Bodeguita es de vital importancia para los nativos y turistas que se desplazan a la Zona Insular de Cartagena.
- La DIMAR, mediante oficio del 23/02/2023 No. 15202300620 MD-DIMAR-CP05-AMERIC, le responde a CORPOTURISMO que para la realización de dichas actividades de reparación y mantenimiento del sector Charly del Muelle de la Bodeguita, sólo debían anexar información referente a las obras y movimientos navales que se den en este.

RESOLUCIÓN N° 0020
(12 ENE 2024)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, se podrá llevar a cabo la ejecución de las Obras de Reparación y Mantenimiento del sector Charly, en el Muelle de la Bodeguita, propuesto por la CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS- CORPOTURISMO, localizado en el Distrito de Cartagena de Indias, D.T y C, sobre la avenida Blas de Lezo, en las coordenadas 10°25'11.04"N - 75°33'4.56"O, sobre un área de 174.61 m².

(...)

Que la Constitución Política establece en los artículos 8 y 58 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así mismo el artículo 80, inciso 2º ibidem, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 80, inciso 2º de la Constitución Nacional, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, por lo cual esta Corporación es competente para resolver la solicitud que fue elevada.

Que igualmente, el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que así mismo, el parágrafo 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, prescribe que: "Previa declaratoria favorable de viabilidad ambiental por la Corporación Autónoma Regional de la respectiva jurisdicción de la Dirección General Marítima y Portuaria del Ministerio de Defensa, DIMAR, como autoridad marítima nacional tiene la función de otorgar autorizaciones, permisos y concesiones para la ocupación temporal de las playas y terrenos de baja mar."

Que de acuerdo al pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Concepto Técnico No. 001 de 11 de enero de 2024, como resultado de la evaluación de la información presentada por la Corporación de Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO, es viable técnica y ambientalmente llevar a cabo la ejecución de las Obras de Reparación y Mantenimiento del sector Charly, en el Muelle de la Bodeguita, sobre la avenida Blas de Lezo, en las coordenadas 10°25'11.04"N - 75°33'4.56"O, sobre un área de 174.61 m², la cual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecerán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar viabilidad ambiental a favor de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO, distinguida con el Nit. 806.010.043-3, representada legalmente por la

RESOLUCIÓN N° **Nº - 0020**
12 ENE. 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

doctora María Natalia Bohórquez Castilla, para llevar a cabo la ejecución de las Obras de Reparación y Mantenimiento del sector Charly, en el Muelle de la Bodeguita, localizado en el Distrito de Cartagena de Indias, sobre la Avenida Blas de Lezo, en las coordenadas 10°25'11.04"N - 75°33'4.56"O, sobre un área de 174.61 m2.

PARÁGRAFO: La presente viabilidad ambiental es otorgada con destino a la Dirección General Marítima – DIMAR, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con la autorización otorgada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 2.1. Los materiales y productos auxiliares a implementar deberán ser seleccionados a partir de criterios ecológicos.
- 2.2. Realizar la limpieza y mantenimiento de las obras con productos químicos de menor agresividad ambiental (los envases de productos químicos tóxicos se deben tratar como residuos peligrosos).
- 2.3. Almacenar correctamente los productos, separar los peligrosos del resto y los líquidos combustibles o inflamables en recipientes adecuados, depositados en recipientes o recintos destinados a ese fin.
- 2.4. Establecer en los lugares de trabajo áreas de almacenamiento de materiales, que estarán alejadas de la circulación y de otras zonas destinadas para el acopio de residuos.
- 2.5. Los residuos se ubicarán en contenedores o zonas claramente identificadas, donde se haga la selección, de acuerdo al tipo de residuo a ser aprovechado. Si es necesario se dispondrá temporalmente en un sitio adecuado para ello, para luego ser recogido por la empresa de recolección de residuos sólidos, reciclador o gestor autorizado.
- 2.6. Los materiales dispuestos en las zonas de acopio deberán permanecer cubiertos para evitar dispersión de material particulado, material de arrastre, olores ofensivos y proliferación de vectores.
- 2.7. Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos y/o contaminantes (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas y todos aquellos que estén definidos dentro del "otros"), se deben entregar a un gestor autorizado, el cual ya debe estar seleccionado; adicionalmente se debe conservar el certificado correspondiente por la entidad competente.
- 2.8. Cuando la obra no disponga de espacio para el estacionamiento temporal de volquetas, el constructor debe coordinar la salida de RCD de tal forma que no exista estacionamiento temporal en vía pública, ni obstrucción de tránsito. Adicionalmente, se deberá implementar la señalización necesaria, de tal manera que no se interfiera con el tráfico vehicular y peatonal. Todo lo anterior de acuerdo al Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado por la entidad competente.
- 2.9. Contar con el encerramiento perimetral que garantice el aislamiento y la seguridad del sitio.
- 2.10. Deberá tramitar ante las autoridades pertinentes los permisos necesarios para la ejecución de dichas obras.



RESOLUCIÓN N° - 0020
(12 ENE. 2024)
"Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

2.11. Cualquier modificación del proyecto presentado deberá ser comunicada a Cardique con la debida anticipación para su concepto y aprobación.

ARTICULO TERCERO: La autoridad ambiental podrá intervenir para corregir, complementar o sustituir algunas medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación, dado el caso en que las tomadas no resulten ser efectivas o se presenten condiciones no esperadas o previstas, que afecten negativamente el área del proyecto y su zona de influencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación de Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO, como ejecutora del proyecto, tendrá en cuenta el criterio de afectación directa en las estructuras sociales, culturales, económicas, territoriales y ambientales de los grupos étnicos establecidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, frente a la procedencia del proceso de consulta previa, de conformidad con los lineamientos señalados por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación al proyecto presentado deberá ser comunicada por escrito a esta Corporación con la debida anticipación, para su concepto y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a Corporación de Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO, distinguida con el Nit. 806.010.043-3, a través de su representante legal, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones a los correos electrónicos: aguevara@cartagenadeindias.travel

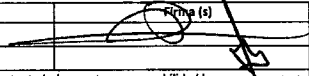
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo se publicará en la forma establecida en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, publicándose en el Boletín Oficial de esta entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12 ENE. 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO/BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Arlen Enrique Cabarcas Fernández	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.